

**Expediente n.º:** 3444/2018

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 05/11/2018

### ANUNCIO

Por el presente se hacen públicos los acuerdos adoptados mediante la Resolución de la Alcaldía nº 2019-0169 por la que se Constituye la Bolsa de Trabajo para el puesto de EDUCADOR/A SOCIAL, del tenor literal siguiente:

“**VISTA** la propuesta de fecha 31 de enero de 2019, del Tribunal calificador del proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo referida al puesto de Educador/a Social; propuesta relativa a la constitución de dicha bolsa de trabajo con la aspirante que ha presentado en tiempo y forma los méritos obtenidos y justificados documentalmente.

**RESULTANDO** que la propuesta del Tribunal está amparada en un criterio de objetividad, tras constatar que la aspirante seleccionada para la creación de la bolsa de trabajo acredita conocimiento suficiente para desarrollar las funciones que se corresponden con dicha categoría.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 91.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

**Atendidas** las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art. 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador y, en consecuencia, constituir una bolsa de trabajo referida al puesto de trabajo de EDUCADOR/A SOCIAL. Ésta estará vigente hasta que se realicen nuevas pruebas de acceso:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE    | DNI       |
|----|-----------------------|-----------|
| 1  | RIVES BONAFÓS, ADELIA | 15419772C |

**Segundo.-** Hacer pública la constitución de la presente bolsa de trabajo mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica y en la página web oficial del Ayuntamiento de Dolores ([www.dolores.es](http://www.dolores.es)).”

Según lo dispuesto en las Bases Específicas del proceso selectivo esta resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases del proceso selectivo.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**